



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

19 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8832

ACUERDO

**TABASCO**

Carlos Manuel Merino Campos
Gobernador

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Con fecha 14 de marzo de 2023, el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, emitió el Decreto por el que se declara al 2023, como "Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo", publicado el 4 de abril del mismo año, en el Diario Oficial de la Federación; mediante el cual invita a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del territorio nacional, adherirse al mismo.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO SE ADHIERE AL DECRETO EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2023 COMO "AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 DE ABRIL DE 2023.

ARTÍCULO 1. El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco se adhiere al Decreto emitido por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos por el que se declara al 2023, como "Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo", publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2. Se determina que durante el año 2023, la documentación oficial emitida por las dependencias y entidades de la administración pública estatal,

**TABASCO**

Carlos Manuel Merino Campos
Gobernador

deberá incluir la leyenda "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

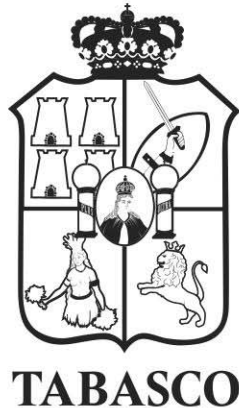
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para que en el ámbito de su competencia, realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO

KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: gxBQdEleWJZUdOEsgBLNoa5G1WpbcLtwE7jqrrKsKgUEsbzGN/10D0+y11jmnNykRKGgdkJpJ38lZnLDRMpsY1louexcHRHLwtmVjQex3OWcm5Uus6JRSKPei7J1tBPCiZTgp06vzllc34A13Xs+8HlfmpS20scXPdJathc2hp gnFhjNNHFR7cqYdzkRvjKiKVJbTLv5sqEUNUJpihBX3APExWtWUqllHKgOCsl9vhj6hNkwEI6/kEqwnzLG6HCvM9nN2Hwh7MRO1GsWJ4J83YEeYrDzTy3vaAE6sQuPui70EUTFtekXVcq1FFRfAZkLr9Km8kWmq5eulwNrEiQ==